

Cayhuayna, 23 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, mediante el Oficio Digital N° 013-2022-UNHEVAL/OAJ, del 19.MAY.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 038-2022-UNHEVAL-OAL/LPAS, con el que emite opinión legal respecto a la propuesta de Contrato Directo del M.C. JUAN LENIN JACHA ROJAS, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, 20 Horas, para la EP de Obstetricia; precisando lo siguiente:

**I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA**

1.1. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, el Consejo Universitario de la Unheval, resuelve:

1° **AUTORIZAR**, hasta el 06 de mayo de 2022, a los **CONSEJOS DE FACULTAD** de las Facultades de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de Departamento Académico respectivo, de proponer al Consejo Universitario el **CONTRATO DIRECTO** para los semestres I y II-2022, de los profesionales para las plazas de docentes y de jefes de práctica declaradas desiertas, de acuerdo al ANEXO adjunto, consolidado por la Vicerrectoría Académica; teniendo en cuenta las siguientes precisiones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y los artículos establecidos en el Estatuto de la UNHEVAL.
- b) Número de alumnos inscritos.
- c) Curriculum Vitae debidamente documentado en forma física.

2° **DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la procedencia o no de aprobar los contratos directos de los profesionales propuestos por los Consejos de Facultad; de ser favorable el mismo, se autoriza al Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

1.2. En el presente caso, la Facultad de Obstetricia de la Unheval, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 075-2022-UNHEVAL/FObst, resuelve aprobar la propuesta de contrato del M.C. Juan Lenin Jacha Rojas, para asumir la carga académica de la plaza desierta de Jefe de Prácticas tiempo parcial, 20 horas, correspondiente al semestre 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

PROFESIONAL	N° DE PLAZAS	CATEGORÍA DOCENTES	HORAS	CARGA LECTIVA
Médico	1	JP TP 20 hrs	20	- Medicina de Urgencias (sem I) - Pediatría y Puericultura (sem I) - Neonatología (G1 y 2) (sem II)

1.3. Que, revisado las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL y la propuesta realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, se tiene que en el caso se está proponiendo la contratación de 01 Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, por 20 horas, en atención a lo señalado se considera que se encuentra debidamente justificado la contratación de 01 Jefe de Prácticas para la EP de Obstetricia de la Unheval y asimismo se considera que presupuestalmente no habría afectación teniendo en consideración las plazas aprobadas.

**II. SOBRE EL CONTRATO DIRECTO DEL JEFE DE PRÁCTICAS**

2.1. Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria precisa: "Los jefes de práctica, ayudante de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente... Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad..."; la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 249° del Estatuto Universitario actual que precisa: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento... En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura".

**Órgano que aprueba el contrato:**

2.2. Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes

...III

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución de





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0632-2022-UNHEVAL

atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato del Jefe de Prácticas; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario" y en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, corresponde al Rector emitir resolución rectoral.

III. OPINIÓN: Que, por fundamentos expuestos OPINA que se EMITA resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario disponiendo:

3.1. LA CONTRATACIÓN DIRECTA del Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, 20 Horas, del M.C. JUAN LENIN JACHA ROJAS, propuesto mediante Resolución Consejo de Facultad N° 075-2022-UNHEVAL/FObst y en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1055-2022-UNHEVAL, desde el 09 de mayo al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Semestre 2022-I y II, de la Facultad de Obstetricia de la Unheval.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0887-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional M.C. JUAN LENIN JACHA ROJAS, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, 20 Horas, para la EP de Obstetricia, propuesto por la Facultad de Obstetricia mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 075-2022-UNHEVAL/FObst, desde el 09 de mayo al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a los Semestres 2022-I y II, de acuerdo al siguiente detalle que a continuación se menciona; con cargo a la Genérica de Gastos 2 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuesta! 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que, en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CATEGORÍA DOCENTES	HORAS	CARGA LECTIVA
JP TP 20 hrs	20	- Medicina de Urgencias (sem I) - Pediatría y Puericultura (sem I) - Neonatología (G1 y 2) (sem II)

2°. REMITIR el currículum vitae digital del profesional contratado con el numeral 1° de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.

3°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional contratado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.

4°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0632-2022-UNHEVAL

-03-

5°. **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO ANTONIO CANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv.-OAJ.-OCI.  
DIGA.-Transp.-OPyP  
OGC-URH.-UFEyC.  
UFRem-DAYSA.  
Fobst.-UC.-UT.  
UPPyM-DACE.  
UFEstad  
File.-Interesados  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

